



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 503
05 de noviembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	3	<i>Resolución N° 2570-I-2025.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Abocamiento N° DPB: 0000002/2025.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 2571-I-2025.....</i>	<i>43</i>
Resoluciones.....	5	<i>Resolución N° 2572-I-2025.....</i>	<i>44</i>
<i>Resolución N° 2537-I-2025.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 2573-I-2025.....</i>	<i>45</i>
<i>Resolución N° 2538-I-2025.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 2574-I-2025.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución N° 2539-I-2025.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 2575-I-2025.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 2540-I-2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 2576-I-2025.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 2541-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 2577-I-2025.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución N° 2542-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 2578-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución N° 2543-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 2579-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución N° 2544-I-2025.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 2580-I-2025.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución N° 2545-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 2581-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución N° 2546-I-2025.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución N° 2582-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución N° 2547-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 2583-I-2025.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución N° 2548-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 2584-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución N° 2549-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 2585-I-2025.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución N° 2550-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 2586-I-2025.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 2551-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 2587-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 2552-I-2025.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 2588-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 2553-I-2025.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 2589-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución N° 2554-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 2590-I-2025.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución N° 2555-I-2025.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución N° 2591-I-2025.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución N° 2556-I-2025.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 2592-I-2025.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución N° 2557-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 2593-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° 2558-I-2025.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 2594-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° 2559-I-2025.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución N° 2595-I-2025.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución N° 2560-I-2025.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución N° 2596-I-2025.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución N° 2561-I-2025.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 2597-I-2025.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución N° 2562-I-2025.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 2598-I-2025.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución N° 2563-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 2599-I-2025.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 2564-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 2600-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución N° 2565-I-2025.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 2601-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución N° 2566-I-2025.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 2602-I-2025.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución N° 2567-I-2025.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 2603-I-2025.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución N° 2568-I-2025.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 2604-I-2025.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución N° 2569-I-2025.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución N° 2605-I-2025.....</i>	<i>79</i>
		<i>Resolución N° 2605-I-2025.....</i>	<i>79</i>



BOLETÍN OFICIAL

**Resoluciones Defensoria del
Pueblo**

Resolución Abocamiento Nª DPB: 0000002/2025

[archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 002-2025\(1\).pdf](#)



BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2537-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 2200-I-2025 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Lic. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) de fecha [29 de Septiembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de locación de servicios se da en el marco del Convenio del Programa provincial para los Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA);
- que el mencionado convenio es financiado por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) y que ingresaron los fondos correspondientes a la segunda cuota del aporte comprometido;
- que las sumas ingresadas deben ser ejecutadas en su totalidad antes del 31/10/25, para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente. A tal efecto se deberán incrementar los honorarios de la locadora [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#);
- que corresponde modificar la adenda suscripta y refrendada en fecha [29/09/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: la adenda suscripta el [13 de Octubre de 2025](#) entre la Sra. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.100.000.00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.8016 \(CRAIA-CPA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.8016.16.611.1.2.03 \(SERVICIOS NO PERSONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2538-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la reparación y embellecimiento del Centro Cívico. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" - Expediente Nº 3234 - Pedido de Suministro Nº 3234 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3865 - Autorización de Compra Nº 77186);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Garcilazo Alfredo Gustavo, Vergara Roberto Omar y Ojeda Gustavo Carlos;
- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor Garcilazo Alfredo Gustavo, informó que la misma cumplió con los requerimientos técnicos solicitados desde el área;
- que se contrató para brindar el servicio a [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#) por la suma de Pesos Tres millones cien mil con 00/100 ctvs. (\$3.100.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000004 de fecha 21/10/2025, por los trabajos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0072.25.340.2.1.03.30.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2539-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(DNI: 16170378\)](#) por el período 2023-2027;
- que la Resolución Nº 1270-I-24 designó a la Subsecretaria de Recursos Humanos;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación de sus decisiones y eficiencia en la gestión;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** como colaboradora en el área de Recursos Humanos a la Sra. Daniela Ivana Reyes, CUIT 27-33387333-3.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por la Sra. Daniela Ivana Reyes, un salario y medio (1,5) básico de la categoría 12 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **25/09/2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 2540-I-2025

VISTO: La destacada participación de los estudiantes de 5º Año, División "C" del Colegio DON BOSCO, en la competencia correspondiente a la "Semana de la Juventud", quienes presentaron un Stand inspirado en la película "UP", y;

CONSIDERANDO:

- que, a pesar de no haber obtenido ningún premio en dicha competencia, los alumnos demostraron un notable espíritu solidario y generoso al donar la totalidad del material y la decoración del Stand al Jardín N° 190 del Ñirihuau, con el fin de contribuir al embellecimiento y disfrute del espacio educativo de los más pequeños;
- que resulta fundamental para esta Municipalidad reconocer y poner en valor las acciones comunitarias, solidarias y desinteresadas que promueven los valores de cooperación y compromiso social entre los jóvenes de nuestra ciudad;
- que este gesto refleja los principios que esta gestión procura fomentar en la juventud barilocheense: la empatía, el trabajo en equipo y la solidaridad;
- que, por ello, corresponde expresar el reconocimiento oficial del Municipio de San Carlos de Bariloche a los estudiantes mencionados, en mérito a su conducta ejemplar y espíritu colaborativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una donación por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a favor de los alumnos de 5º Año, División "C" del Colegio Don Bosco, en reconocimiento a su participación y acción solidaria.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BURLON, ROMINA ALEJANDRA (DNI: 23805114)** (madre de un alumno del colegio) por un importe de Pesos Un trescientos mil con 00/100 Ctvos. (en concepto de subsidio no reintegrable).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.17.001.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2541-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de trabajos de bacheo de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** quien cumplirá funciones de Oficial Albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del **16/09/2025** hasta el **16/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) por el mes trabajado, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **16/09/2025** y hasta el **16/10/2025** por el término de un (1) mes para cumplir funciones de Oficial Albañil Especializado; en los trabajos de bacheo de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)**, con una remuneración total de Pesos: Un millon quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) por el mes de trabajo, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** por un monto total de Pesos Un millon quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), por el mes de trabajo los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2542-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscrito el **21/03/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO** (CUIT: **20322133996**), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO** (CUIT: **20322133996**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil, para el cementerio municipal;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **11/09/2025** hasta el **11/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: **25674568**) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **11/09/2025** culminando indefectiblemente el **11/12/2025** como Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO** (CUIT: **20322133996**), con una remuneración de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO** (CUIT: **20322133996**) por un monto total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: **25674568**) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

QUILALeo, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2543-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 470-I-2015 y N° 2283-I-2025, las Notas NO-2025-00033347-MUNIBARILO-AL y NO-2025-00034020-MUNIBARILO-DRH#SSRH remitidas via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 470-I-2015 se determina CREAR: la División de Coordinación Administrativa del Departamento de Mayordomía, a partir del 01 de diciembre de 2014 y asimismo se designa de forma transitoria e interina, a cargo de la División de Coordinación Administrativa del Departamento de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal VERA, RENE DARIO (DNI 32320758), cat. 14 legajo Nº 12206, a partir del 01 de diciembre de 2014;
- que mediante la Resolución Nº 2283-I-2025 se aprueba la nueva estructura de la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Jefatura de Gabinete, estableciéndose su nuevo organigrama y encomendando a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las descripciones de perfiles y el nombramiento correspondiente hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;
- que mediante Nota NO-2025-00033347-MUNIBARILO-AL de fecha 13 de Octubre de 2025, la Secretaria legal y Técnica Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) requiere asignar cargos en la estructura aprobada, detallando: VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758) Legajo Nº 12206 como Director de Mayordomía y PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721) Legajo Nº 13707 como responsable de la División Administrativa, manteniéndose en funciones los agentes designados en al jefatura de la División Limpieza y el Departamento de Mayordomía;
- que es pertinente entonces dejar sin efecto el nombramiento otorgado como jefe A/C de la División administrativa a favor agente VERA según Art Nº3 de la Resolución Nº470-I-2015;
- que asimismo mediante la comunicación Nota NO-2025-00034020-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 16 de Octubre de 2025, desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo de los agentes PALMA y VERA y en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C del División administrativa y Jefe A/C de la Dirección de Mayordomía respectivamente a fin de formalizar las designaciones transitorias hasta la sustanciación de los concursos, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de los agentes VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758) Legajo Nº 12206 como Director de Mayordomía y PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721) Legajo Nº 13707 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto y DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: A partir de la presente en virtud de lo expresado en los considerando, el art Nº3 de la Resolución Nº470-I-2015.-
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721) Legajo Nº 13707 como Jefe A/C de la División administrativa Código 10102000000003001001 del Departamento de mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, a partir de la firma de la presente y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

101020000000003, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** Legajo Nº 13707 conforme artículo 2º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función Administrativa **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente **VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758)** Legajo Nº 12206, conforme artículo 3º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función Administrativa **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03 (JEFATURA DE GABINETE)**.
7. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal las evaluaciones mencionadas en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de los agentes designados.-
8. RESPONSABILIZAR: a los agentes **VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758)** Legajo Nº 12206 y **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** Legajo Nº 13707 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
9. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758)** Legajo Nº 12206 y **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** Legajo Nº 1370, al Departamento de Mayordomía y a la Secretaría Legal y Técnica.-
11. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2544-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 330-I-2025 y su modificatoria la Resolución Nº 2404-I-2025, la Nota NO-2025-00016739-MUNIBARILO-SPC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 330-I-2025 y su modificatoria la Resolución Nº 2404-I-2025 se reglamenta El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (verano - otoño)", que se describe en el Anexo I (10 fs) y El Programa "OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL (invierno - primavera)";
- que de acuerdo a la Resolución Nº 330-I-2025 se establecen los adicionales que deberán percibir los agentes de acuerdo al puesto eventual en el que se desempeñen;
- que de acuerdo a la NO-2025-00016739-MUNIBARILO-SPC el Secretario de Protección Ciudadana remite, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, el listado de agentes afectados al Operativo Protección Civil (invierno - primavera), a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**;

- que de acuerdo al listado mencionado se efectuará el cambio de función temporario de los siguientes agentes:
VENTURI JUAN CARLOS - Legajo Nº 328
CALFULEO ADRIANA ELIZABETH - Legajo Nº 1148
GASPERINI GUSTAVO FABIAN - Legajo Nº 12261
OYARZUN HECTOR ADRIAN - Legajo Nº 15105
VARGAS JESUS - Legajo Nº 14125
SABADINI FELIX SEBASTIAN - Legajo Nº 15579
ANGEL GUILLERMO NICOLAS - Legajo Nº 15308
CRISTIAN DARIO ALVARADO - Legajo Nº 15095
CARLOS JONATHAN SOTO PAREDES - Legajo Nº 13084
CLAUDIA ESTHER MARIN - Legajo Nº 1551
AGÜERA, FERNANDO MARCELO- Legajo Nº 11768
AGUILERA JORGE ALEJANDRO - Legajo Nº 20460
CASAS, MARCELO - Legajo Nº 11766
GELVEZ,SANDRA - Legajo Nº 21657
ÑANCO, NELLY ROXANA - Legajo Nº 21602
- que al finalizar el período de Operativo Protección Civil, cada agente deberá retornar automáticamente a su función habitual, lo que implicará el cese de la asignación de adicionales correspondientes al Operativo Protección Civil;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se realiza el presente acto administrativo para dejar constancia que los agentes mencionados, deben cumplir tareas en el Operativo Protección Civil (invierno - primavera), a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el hasta el **30 de Noviembre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el CAMBIO DE FUNCIÓN transitorio, a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** a los siguientes agentes, de acuerdo a lo detallado a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	Legajo	Guardia Pasiva	Guardia Pasiva Jefatura 15%	Plus Operativo Proteccion Civil (no remunerativo) 10%	Manejo Temporal de Vehiculo de Emergencia 5%
VENTURI JUAN CARLOS	328	SI	NO	SI	NO
CALFULEO ADRIANA ELIZABETH	1148	SI	NO	SI	NO
GASPERINI GUSTAVO FABIAN	12261	SI	NO	SI	NO
OYARZUN HECTOR ADRIAN	15105	SI	NO	SI	YA LO PERCIBE

VARGAS JESUS ALEJANDRO	14125	NO	YA LO PERCIBE	SI	INCLUIDA EN EL ROL
SABADINI FELIX SEBASTIAN	15579	NO	SI	SI	INCLUIDA EN EL ROL
ANGEL GUILLERMO NICOLAS	15308	NO	YA LO PERCIBE	SI	INCLUIDA EN EL ROL
CRISTIAN DARIO ALVARADO	15095	SI	NO	SI	NO
CARLOS JONATHAN SOTO PAREDES	13084	SI	NO	SI	NO
CLAUDIA ESTHER MARIN	1551	SI	NO	SI	NO
AGÜERA, FERNANDO MARCELO	11768	NO	SI	SI	INCLUIDA EN EL ROL
AGUILERA JORGE ALEJANDRO	20460	SI	NO	SI	SI
CASAS, MARCELO HUGO	11766	SI	NO	SI	SI
GELVEZ,SANDRA ELISABETH	21657	SI	NO	SI	NO
ÑANCO, NELLY ROXANA	21602	SI	NO	SI	NO

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando los adicionales de origen y a comenzar a liquidar el ADICIONAL PLUS OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL: Adicional no remunerativo por un monto equivalente al 10 % sobre la categoría 16, a todas las personas mencionadas en el Artículo Nº 1 de la presente, a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando los adicionales de origen y liquidar un Adicional no remunerativo por un monto equivalente al 5% sobre la categoría 16 a partir del **01 de Junio de 2025** y a partir de la presentación de la licencia de conducir (Categoría D4) y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, a los agentes designados temporalmente a la función de chofer eventual de vehículo de emergencia, según el Artículo Nº 1 de la presente:
AGUILERA JORGE ALEJANDRO - LEG Nº 20460 -
CASAS, MARCELO - LEG Nº 11766 -
4. **ESTABLECER:** que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal informará al Departamento de Sueldos la fecha en que el agente AGUILERA JORGE ALEJANDRO - LEG Nº 20460 presente la licencia de conducir (Categoría D4), debido a que es un requisito excluyente para comenzar a abonarle el adicional del 5% sobre la categoría 16.
5. **HACER SABER:** al Departamento de Sueldos que el agente CASAS, MARCELO - LEG Nº 11766 presentó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la constancia de la licencia de conducir (Categoría D4).
6. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al Departamento de Sueldos, el listado y sus modificaciones de manera periódica de los agentes que efectivamente cumplen los requisitos para percibir lo estipulado en la normativa vigente.

7. AUTORIZAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a elaborar los listados que serán los remitidos conforme artículo 6 de la presente, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 2076-I-2021 y 330-I-2025 y las normas que en el futuro la remplazase.
8. RESPONSABILIZAR: al Secretario de Protección Ciudadana a comunicar de manera fehaciente las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Personal.
9. NOTIFICAR: a los siguientes agentes
OYARZUN HECTOR ADRIAN - LEG Nº 15105
VARGAS JESUS - LEG Nº 14125
ANGEL GUILLERMO NICOLAS - LEG Nº 15308
SABADINI FELIX SEBASTIAN - LEG Nº 15579
AGÜERA, FERNANDO MARCELO - LEG Nº 11768
AGUILERA JORGE ALEJANDRO - LEG Nº 20460
CASAS, MARCELO - LEG Nº 11766
que deberán presentar el carnet de conducir (Categoría D4) vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
10. NOTIFICAR: a los agentes que se detallan en los Art 1º que vencidos los plazos de la presente Resolución los mismos deberán retornar a cumplir sus funciones habituales a partir del **01 de Diciembre de 2025**.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes que se detallan en los Art 1º y a la Secretaria de Protección Ciudadana.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2545-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); la inauguración del Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez; la nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de la Subsecretaría de Deportes; Resolución 2483-I-2020; Resolución 3506-I-2021; y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que se ha inaugurado el Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez;
- que mediante nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, la Subsecretaría de Deportes solicita la modificación de la estructura del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, creando bajo su ámbito la Jefatura del Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez recientemente inaugurado;
- que la Jefatura del Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez tendrá la misión de coordinar el espacio y asegurar su buen uso, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las diferentes actividades deportivas, sociales y culturales que tengan lugar en el mismo;
- que en la misma nota solicita la creación de la Jefatura Deportiva Costanera;
- que la Jefatura Deportiva Costanera tendrá la misión de coordinar y supervisar las acciones de las Secciones Skate Park-Pump Track y Casa del Deporte;

- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados;
- que se hace necesario modificar la Resolución 2483-I-2020 que establecía la estructura de la Subsecretaría de Deportes en base a las modificaciones anteriormente detalladas y que se presentan en el Anexo I de la presente;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3506-I-2021 donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la modificación, creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para estos casos, los niveles de Jefatura que se establecen en el Anexo I de la presente;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: la Jefatura de Sección Gimnasio Municipal N°5 Demetrio "Chueco" Velazquez, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, Subsecretaría de Deportes, o de quien a futuro la reemplace.
2. CREAR: la Jefatura de División Deportiva Costanera, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, Subsecretaría de Deportes, o de quien a futuro la reemplace, la cual tendrá a su cargo las Secciones Skate Park-Pump Track y Casa del Deporte;
3. APROBAR: la nueva estructura de la Subsecretaría de Deportes que se establece en el Anexo I de la presente.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (15) días, la descripción de los perfiles por competencia de los nuevos puestos generados.
5. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
6. ENCOMENDAR: a la Dirección de Control de Gestión a realizar la actualización de las estructuras modificadas según la presente resolución en los sistemas PGM y GDE.
7. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

[archivos_boletin/Anexo I_Subsec_Deportes.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2546-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), la nota NO-2025-00033614-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones, la Resolución 3506-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";

- que mediante la nota NO-2025-00033614-MUNIBARILO-DGI#SCHASD la Dirección General de Instituciones solicita la creación del puesto de una jefatura de supervisión en el Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad;
- que dicha solicitud se fundamenta en el crecimiento sostenido de la demanda, tanto en términos de alcance territorial como en la complejidad y diversidad de las temáticas que se abordan;
- que en base a estas consideraciones, la Dirección de Recursos Humanos ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que el mencionado puesto tendrá la misión de coordinar, gestionar y supervisar el funcionamiento del Hogar Emaús, dispositivo de atención a personas del género masculino en situación de vulnerabilidad psicosocial, asegurando la protección de sus derechos;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de Jefatura de División;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto de Jefatura de División Hogar Emaús, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social, Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes o quien a futuro la reemplace.
2. **APROBAR:** la misión y perfil del nuevo puesto que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.
3. **APROBAR:** la nueva estructura del Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social, que se establece en el Anexo II.
4. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Control de Gestión a realizar la actualización de las estructuras modificadas según la presente Resolución en los sistemas PGM y GDE.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

[archivos_boletin/Anexo I_Hogar Emaús.pdf](#)

[archivos_boletin/Anexo II Division Hogar Emaus.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2547-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° [2379-I-2025](#), las Notas NO-2025-00033875-MUNIBARILO-SOSP y NO-2025-00034764-MUNIBARILO-DRH#SSRH remitidas via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº [2379-I-2025](#) se modifica la estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose, según lo dispuesto en su Artículo 2º, el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de dicha Secretaría, y aprobándose la nueva estructura con su correspondiente organigrama. Asimismo, se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de las descripciones de perfiles y la tramitación de los nombramientos correspondientes, hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;
- que mediante Nota NO-2025-00033875-MUNIBARILO-SOSP de fecha [16 de Octubre de 2025](#), el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) requiere asignar en el puesto de Dirección según la estructura aprobada a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº 15418 quien cumple funciones del puesto Administrativo General Según nomenclador de puestos Vigente;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00034764-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [23 de Octubre de 2025](#), la Dirección de Recursos Humanos comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022 siempre y cuando ostente su contrato por categoría;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente involucrada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución Nº344-I-2024, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº 15418 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses o inferior;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente, en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº 15418 como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 101040000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente y por el periodo de 6 (seis) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº 15418 y continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#), según en Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.00.303.1.3.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#)) del Programa [1.05.0027.00.303.1.3](#) ([SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS](#)).
4. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de la agente designada.-
5. RESPONSABILIZAR: a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº 15418 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente contratada BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033) - Legajo Nº 15418, las dependencias involucradas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2548-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 00002128-I-2025 y las Notas NO-2025-00031681-MUNIBARILO-DGC#SSOP y NO-2025-00033676-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se determinó DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 4645-I-2022 a partir del 24 de septiembre de 2025, por renuncia al cargo de Jefe A/C de la Sección del Cementerio Turno 1 que ostentaba el agente CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210.
- que mediante la Nota NO-2025-00031681-MUNIBARILO-DGC#SSOP desde la Dirección General de Cementerio se solicita proceder con la asignación del puesto de Jefe A/C de la Sección del Cementerio Turno 1, a favor del agente municipal SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) - Legajo Nº 12632;
- que asimismo mediante la comunicación Nota NO-2025-00033676-MUNIBARILO-DTSD#DRH desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo del agente SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) - Legajo Nº 12632, en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C de la Sección Cementerio Turno 1;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) - Legajo Nº 12632, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por seis (6) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) - Legajo Nº 12632, como Jefe A/C Sección Cementerio Turno 1 Código 101040402000000001000001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal de la Dirección general

de Cementerio, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa que cumplirá el agente **SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574)** - Legajo Nº 12632, conforme el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)**.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574)** - Legajo Nº 12632 y a la Dirección General de Cementerio.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº 1, y disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. NOTIFICAR: al agente **SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574)** - Legajo Nº 12632 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2549-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº2625-I-2021, Nº1096-I-2024, Nº725-I-2022, las Notas NO-2025-00032677-MUNIBARILO-DGC#SSOP, NO-2025-00032898-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00033259-MUNIBARILO-DTSD#DRH remitidas via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2625-I-2021 se modificó la estructura de la Dirección de Servicios Públicos, aprobándose un nuevo organigrama y los perfiles de puestos, e instruyéndose en su Artículo 3º a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;
- que en virtud de dicha norma se creó el Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante la Resolución Nº 1096-I-2024 se DEJA SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 2893-I-2021 a partir de **10 de Junio de 2024**, dejando acéfalo desde esa fecha el cargo de Jefe de Departamento Cementerio Municipal;
- que con el objetivo de regularizar esta situación, y en atención a lo requerido por la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remite nota mediante Nota NO-2025-00032677-MUNIBARILO-DGC#SSOP a la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se requiere proceder con el acto administrativo pertinente, a favor del agente municipal **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo Nº 12176, en el puesto Jefe del Departamento Cementerio Municipal Código 102090000000001001;
- que asimismo de acuerdo a la nota NO-2025-00032898-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaria de Recursos Humanos remite, solicita y autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el

proceso de dejar a Cargo a favor del agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176;

- que asimismo mediante la comunicación Nota NO-2025-00033259-MUNIBARILO-DTSD#DRH, desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo del agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176, en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C del Departamento Cementerio Municipal;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño del agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176 como Jefe A/C del Departamento de Cementerio Municipal Código 101040402000000001, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176; conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03,ADIC. X TAREAS INSALUBRES, CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%](#) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0028.00.304.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución y disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que la agente comience a cumplir funciones.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176, a la Dirección General de Cementerio y a la Subsecretaría de Servicios Generales.

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2550-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(CUIT: 27319390826\)](#) Legajo Nº 11871, Jefe de Sección Saneamiento se encuentra ausente por licencia gremial desde el [02 de Diciembre de 2024](#) hasta el [02 de Diciembre de 2027](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recayó en el agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#) - Legajo Nº 14961 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Saneamiento, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, al agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#) - Legajo Nº 14961 - Categoría 11 desde el [01 de Marzo de 2025](#) hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2551-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente [SILVA, FABIAN ABEL \(CUIT: 20242601301\)](#), Legajo Nº 20611, Jefe de Sección del turno noche, se encuentra ausente por razones de salud desde el [01 de Octubre de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo Nº 14490 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;

- que la presente subrogancia se encuentra autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896) - Legajo N° 14490 - Categoría 11 desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2552-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°1513-I-2025, N° 725-I-2025, la Nota NO-2025-00029914-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°1513-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072) - Legajo 11863 - Cat. N° 20 como Jefa A/C del Departamento Técnico y Mensuras Código 101050200000002002 dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 24 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Nota NO-2025-00029914-MUNIBARILO-DTCA#SPT de fecha 17 de Septiembre de 2025 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072) - Legajo 11863;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que la Resolución N° 725-I-2022 establece que se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación del dejar a cargo por el periodo de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 como Jefa A/C del Departamento Técnico y Mensuras Código 101050200000002002 dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento, correspondiente a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.06.2335.00.081.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 y la Secretaria de Planeamiento Territorial.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución y disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días de efectuado el nombramiento.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863, a mantener actualizada y vigente su pertinente matrícula y a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2553-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1483-I-2024, la Disposición Nº 15-SOySP-25, la NO-2025-00029966-MUNIBARILO-SSRH, y Nota NO-2025-00022895-MUNIBARILO-SOSP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1483-I-2024, se estableció el retorno del agente **ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482)** - Legajo Nº 11159, quien cumplía funciones del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete a cumplir funciones en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Simples en el Departamento Operativo Servicios Públicos Código 101040400000001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 08 de Julio de 2024;
- que mediante la comunicación NO-2025-00022895-MUNIBARILO-SOSP el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de función del agente ÑANCUFIL al puesto Operario de maquinaria pesada compleja en la División Áridos;
- que asimismo se remite la licencia de conducir habilitante y vigente mediante comunicación NO-2025-00023073-MUNIBARILO-SOSP;

- que mediante Nota NO-2025-00029966-MUNIBARILO-SSRH de fecha **18 de Septiembre de 2025** la Subsecretaría de Recursos Humanos requiere y autoriza el cambio de función del agente mencionado al puesto Operario de maquinaria pesada compleja en la División Áridos del Departamento Vialidad y Áridos, Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **22 de Julio de 2025** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, el día **23 de Septiembre de 2025** el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente **ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482)** - Legajo Nº 11159 - quien se desempeña en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Simples y pasa a cumplir la función de Operario de maquinaria pesada compleja en la División Áridos Código 101040400000001001001 del Departamento Vialidad y Áridos, Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **22 de Julio de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, dejará de percibir ADIC. 30% S/CAT.16 (Chofer Vehículo Pesado), comenzará a percibir ADIC. 40% S/CAT.16 y continuará percibiendo CONTEXTO LAB. TABLA D.1 y DIF. RES. 1030-I-23 CONT. LAB, de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 15 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Operario de maquinaria pesada compleja según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. NOTIFICAR al agente **ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI:27965482)** - Legajo Nº 11159 que deberá presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de Sector y/o por la Dirección de

Recursos Humanos, siendo este requisito obligatorio para circular y desempeñar las funciones propias de su cargo

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI:27965482) - Legajo Nº 11159 - y al Departamento Vialidad y Áridos.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2554-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos y la Notificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/08/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en razón de la indicación emitida por el prestador médico MEDET, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna motivado por razones de salud al agente [MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO \(DNI: 32738846\)](#) - Legajo Nº 15061;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, con el análisis del perfil laboral del agente, y entrevistas llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, se emitió desde la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la notificación de fecha [28/08/2025](#), en la que se notificó al agente respecto del pase y cambio de función, desde la División Administrativa de Monitoreo bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaría de Protección Ciudadana donde cumplía funciones del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Técnico, Eléctrico y Electromecánico dependiente de la Dirección de Obras por Contrato bajo la órbita de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día [29 de Agosto de 2025](#); al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, siendo de aplicación el inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018: PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [29 de](#)

Agosto de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función motivado por razones de salud al agente municipal **MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO (DNI: 32738846)** - Legajo Nº 15061, quien cumplía funciones en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Técnico, Eléctrico y Electromecánico Código 101060001000001009, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **29 de Agosto de 2025**, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación siendo de aplicación el inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018.-
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente MOLINA HERRERA, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.06.0048.15.330.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA)**.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO (DNI: 32738846)** - Legajo Nº 15061, a la División Administrativa de Monitoreo y al Departamento Técnico, Eléctrico y Electromecánico.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2555-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00029857-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00030232-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 19/09/2025, la Nota NO-2025-00030331-MUNIBARILO-DTSH#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00029857-MUNIBARILO-SSRH de fecha [17 de Septiembre de 2025](#) la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita el cambio de función del agente [DONATI, PABLO EDUARDO \(CUIT: 20310835197\)](#) - Legajo Nº 11569 - del puesto Administrativo General al puesto Técnico en Cámaras de Seguridad;
- que en virtud de ello, con fecha 19 de septiembre de 2025 el agente mencionado fue notificado mediante la Nota NO-2025-00030232-MUNIBARILO-DRH#SSRH, avalada por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, respecto del cambio de función dispuesto y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, estableciéndose que se abonarán los adicionales correspondientes a la nueva función y se dejarán de percibir los adicionales de origen, a partir de la notificación mencionada (19/09/2025);
- que mediante la Nota NO-2025-00030331-MUNIBARILO-DTSH#DRH el Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene informa al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal que el contexto correspondiente al puesto de Técnico de Cámaras de Seguridad es D2;
- que, como es de estilo en los cambios de función y según lo normado, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir del [19 de Septiembre de 2025](#) y por período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [DONATI, PABLO EDUARDO \(CUIT: 20310835197\)](#) - Legajo Nº 11569 - quien se desempeña en el puesto Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto de Técnico/ de Cámaras de Seguridad en la División Administrativa de Monitoreo Código 101080100000000000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [19 de Septiembre de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a la emisión del Informe de Aptitud de Medicina Laboral, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el CONTEXTO D2 según la NO-2025-00030331-MUNIBARILO-DTSH#DRH y lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en los artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de considerarlo pertinente, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

4. **HACER SABER:** que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **DONATI, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310835197)** - Legajo N° 11569 y a la División Administrativa de Monitoreo.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.2456.18.156.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.2456 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA

Resolución N° 2556-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00031313-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00031975-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00031384-MUNIBARILO-DTSH#DRH, la Notificación NO-2025-00031467-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00026426-MUNIBARILO-SSRH de fecha **21/08/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en razón de la indicación emitida por el prestador médico MEDET, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna motivado por razones de salud a la agente **RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA (DNI: 32574078)** - Legajo N° 13438;
- que el Departamento de Medicina Laboral emitió la Nota NO-2025-00031313-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha **29/09/2025**, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante la cual se comunica el proceso llevado a cabo desde el área, con indicaciones médicas para su reubicación laboral en una nueva dependencia;
- que en tal sentido desde la División Técnica de Medicina Laboral se amplía el informe mediante la comunicación NO-2025-00031975-MUNIBARILO-DTML#DRH se determina que su reubicación laboral fundada en razones de salud es de carácter definitivo;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, con el análisis del perfil laboral del agente, y entrevistas llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, sumado a la previa conformidad de la Dirección General de Sanidad Animal y la agente involucrada, se procedió a emitir desde la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la notificación de fecha **30/09/2025**, mediante la cual se notificó a la agente respecto del pase, desde el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde cumplía funciones del puesto Administrativo, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase se efectuará a partir del día **30 de Septiembre de 2025**; al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, siendo de aplicación el inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018: PASES POR RAZONES DE SALUD: de carácter definitivo, donde se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del **30 de Septiembre de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase motivado por razones de salud a la agente municipal **RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA (DNI: 32574078)** - Legajo Nº 13438, quien cumplía funciones en la Dirección de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección General de Sanidad Animal Código 101080001, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **30 de Septiembre de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, CONTEXTO TABLA LAB. A2 - 9% y TÍTULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación el inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018.-
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.09.1931.00.147.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA (DNI: 32574078)** - Legajo Nº 13438, al Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables y a la Dirección General de Sanidad Animal.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2557-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00030745-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación de fecha **28 de Septiembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00028395-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **24/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la necesidad de cubrir puestos y conformidades manifestadas por la División Licencias y el agente **HUENTENAO, DANIEL ALBERTO (DNI: 29165662)** Leg. 354, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función del agente involucrado, quien cumple funciones del puesto Tutor en la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **28 de Agosto de 2025**; y en

lo que respecta al cambio de función, se deberá otorgar por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la notificación de fecha **28 de Septiembre de 2025**, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó a la agente **HUENTENAO, DANIEL ALBERTO (DNI: 29165662)** Leg. 354, de su pase y cambio de función a la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para cumplir funciones del puesto Administrativo General, a partir del **28 de Agosto de 2025**;
- que asimismo, el agente fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del **28 de Agosto de 2025**, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, el pase y cambio de función al agente **HUENTENAO, DANIEL ALBERTO (DNI: 29165662)** Leg. 354, quien cumple funciones del puesto Tutor en la Dirección de Trabajo, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias Código 101020300000001000004 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **28 de Agosto de 2025**, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02.-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente HUENTENAO, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.03.2808.03.031.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.03.2808 \(SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [HUENTENAO, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29165662\)](#) Leg. 354, a la Dirección de Trabajo y a la División Licencias.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2558-I-2025

VISTO: la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 43/25 caratulado: "Agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) Legajo Nº 11711 S/Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones y presunta irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo requerido por el Tribunal de Calificación y Disciplina en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 77/2025, dictada en el Sumario Expte. Nº 43/2025 autos caratulado "Agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) (Legajo Nº 11711) Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones y presunta irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público", se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectivizar la reubicación del agente mencionado y posterior pase interno;
- que el día 28 de Agosto de 2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al Agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) (Legajo Nº 11711) de las etapas del procedimiento de reubicación laboral por pase preventivo motivado por el sumario mencionado precedentemente;
- que corresponde aplicar lo estipulado en el Artículo 1º Inc. d. de la Resolución Nº 4296-I-2018: PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que la normativa aplicada se fundamenta en lo informado mediante la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 43/2025 autos caratulados "Agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) (Legajo Nº 11711) Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones y presunta irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público";
- que según la notificación de fecha 22 de Agosto de 2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) (Legajo Nº 11711) de la finalización del proceso de movilidad interna por pase preventivo, y que se efectuará su pase desde el puesto Administrativo en la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, para cumplir las mismas funciones en el Departamento Administrativo Dirección de Trabajo de la Dirección de Trabajo, de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 29 de Agosto de 2025 y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 43/2025;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de otorgar el pase preventivo, a partir del [29 de Agosto de 2025](#) y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 43/2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: El pase preventivo, en los términos del Artículo Nº145 de la Ordenanza Nº 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) - Legajo Nº 11711 - quien cumplía funciones de Administrativo General en la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y pasa cumplir funciones en el Departamento Administrativo Dirección de Trabajo Código 101070001000001003 de la Dirección de Trabajo, de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [29 de Agosto de 2025](#) y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 43/2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de origen, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. IMPUTAR: al agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) - Legajo Nº 11711 - la Partida Presupuestaria [1.08.0057.00.143.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.08.0057 \(ESTADISTICAS Y GESTION DE DATOS ABIERTOS\)](#)
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [RODRIGUEZ, PABLO MAXIMILIANO \(CUIT: 20262512674\)](#) - Legajo Nº 11711 a la Dirección de Trabajo y al Departamento de Compras y Suministros.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2559-I-2025

VISTO: La necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales, según Ordenanza Nº 2369-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de diez personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
- que las personas idóneas para cubrir el cargo son las Sras:

[CAÑUMIL, EMILCE MARLEN \(DNI: 34347398\)](#) leg.Nº15604, [CARDENAS, MARIA ANGELICA \(DNI: 36352561\)](#), leg Nº15605

[TALCADO, MONICA ELISABETH \(DNI: 31939333\)](#) leg Nº 13910

[JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#) leg.Nº15608

SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg N°15610

CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg N° 15606

INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. N° 15607

ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg N°14758

LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293) leg 15706

por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de (100) horas mensuales, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del **01 de Octubre de 2025** al **31 de Diciembre de 2025**, los contratos de: **CAÑUMIL, EMILCE MARLEN (DNI: 34347398)** leg. N°15604, **CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561)**, leg N°15605
TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333) leg N° 13910
JAIMES, VALERIA ELENA (DNI: 23391963) leg. N°15608
SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg N°15610
CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg N° 15606
INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. N° 15607
ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg N°14758 **LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293)** leg N° 15706
mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales cada una, dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección de Instituciones, Dpto. de Género y Diversidad Sexual.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.07.2369.16.129.1.2.02 (BIENES DE CONSUMOS)** del programa **1.07.01.17.0040.055.1 (RRHH)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2560-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1206-I-2025 y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1206-I-2025 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 de la

Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la nota NO-2025-00030869-MUNIBARILO-SPT remitido mediante Sistema GDE procedente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.06 (SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL)**.
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo 1º la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente involucrada y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2561-I-2025

VISTO: La nota elevada por la Junta Electoral Municipal; EL Referéndum convocado para el próximo 9 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral Municipal manifiesta la necesidad de efectuar dichos pagos de manera urgente a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para la organización del acto electoral mencionado;

- que el pedido se fundamenta en la constante suba de precios y valores presupuestados en los insumos necesarios para la impresión del material electoral, situación que podría derivar en mayores costos si se aplicara el circuito administrativo de pago habitual;
- que la suma total solicitada asciende a Pesos Once Millones Novecientos Dieciséis Mil (\$ 11.916.000), monto que será rendido oportunamente una vez efectuados los pagos correspondientes;
- que resulta indispensable garantizar la provisión en tiempo y forma del material electoral, indispensable para el normal desarrollo del Referéndum;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la suma de Pesos Once Millones Novecientos Dieciséis Mil (\$ 11.916.000) con cargo a rendir, destinada a la Junta Electoral Municipal, para atender los pagos correspondientes a la impresión de boletas, formularios, audio y boletas CRIP para personas no videntes, en el marco del Referéndum convocado para el día 9 de noviembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.02.20.23 (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2562-I-2025

VISTO: el mundial "World Powerlifting Championship 2025", y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Leg 12388, participará en el mundial "World Powerlifting Championship 2025";
- que ha solicitado Licencia deportiva con motivo de participar de dicho mundial;
- que la misma se llevará a cabo en la Villa Olímpica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 30 de octubre al 2 de noviembre del corriente año;
- que la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto **NAJDA, VICTORIA SOFIA (CUIT: 27370996208)**, y el Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** autorizan la Licencia deportiva del agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)**, legajo Nº 12388 desde el 30 de octubre al 2 de noviembre del corriente año;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: licencia deportiva al agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Leg. 12388, desde el **30 de Octubre de 2025** hasta el **02 de Noviembre de 2025** inclusive.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2563-I-2025

VISTO: El "12º Encuentros Culturales Rionegrinos" en Las Grutas - Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho encuentro se realizó del **19 de Octubre de 2025** al **23 de Octubre de 2025**, en las Grutas - Rio Negro;
- que los agentes viajaron en comisión de trabajo y acompañando a las Sub categorías 15 y 18, saliendo de la Ciudad de Bariloche el día **19 de Octubre de 2025** a las 08:00aprox y regresando el día **23 de Octubre de 2025** a las 12:00hs aprox;
- que los agentes municipales son: **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** legajo 14109 y **SAPEI, MARIA INES (DNI: 25196201)** legajo 13832;
- que se deberá cargar la jornada laboral diaria de siete (7) horas cada día según Resolución 2076-I-21 inc 2.2.1 y las horas restantes para franco compensatorio según Resolución 2076-I-21 inc. 4.3.c);
- que corresponde otorgarle 9 francos compensatorios a las siguientes agentes: **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** leg 14109 y **SAPEI, MARIA INES (DNI: 25196201)** legajo 13832, por los días trabajados (19, 20, 21, 22 y 23 de Octubre);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a las agentes **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** y **SAPEI, MARIA INES (DNI: 25196201)**, a realizar el viaje a Las Grutas - Rio Negro a participar de los 12º Encuentros Culturales viajando el día **19 de Octubre de 2025** a las 08:00hs aprox y regresando al **23 de Octubre de 2025** a las 12:00hs aprox.
2. AUTORIZAR: al Dpto. de Personal a contabilizar a las agentes mencionadas un total de 7 horas cada día, por los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Octubre del 2025, en concepto de carga horaria diaria a tener en cuenta en la carga horaria mensual según Resolución 2076-I-21 inc 2.2.1.
3. AUTORIZAR: al Dpto de Personal a cargar las horas realizadas por las agentes **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** y **SAPEI, MARIA INES (DNI: 25196201)** para franco compensatorio según resolución 2076-I-21- inc. 4.3.c).
4. AUTORIZAR: a Dirección de Control de Gestión a procesar las horas según resolución 880-I-2024.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2564-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 322-I-2025, la y el informe IF-2025-00024821-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art N°2 de la misma se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** legajo N°20571 en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Areas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento a partir del 5 de marzo de 2025 y por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2025-00024821-MUNIBARILO-DVM#DTSD, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** legajo N°20571 en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primer evaluación favorable;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** legajo N°20571 en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Areas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento a partir del **05 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función Jerárquica que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. RESPONSABILIZAR: al agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** legajo N°20571, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06 (SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente, **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** legajo N°20571 y a la subsecretaria de Planeamiento.

8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2565-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [06/10/2025](#) hasta el [06/11/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [06/10/2025](#) y hasta el [06/11/2025](#) por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#), por un monto total de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2566-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GEIS, LAUTARO GABRIEL \(CUIT: 20481226490\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GEIS, LAUTARO GABRIEL \(CUIT: 20481226490\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [24/09/2025](#) hasta el [24/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [24/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [24/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [GEIS, LAUTARO GABRIEL \(CUIT: 20481226490\)](#), con una remuneración de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00), mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GEIS, LAUTARO GABRIEL \(CUIT: 20481226490\)](#) por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2567-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1078-I-2025 y el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P. y E, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario renovar el contrato bajo modalidad "Horas Cátedra", del Sr. [VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES \(CUIT: 20380918383\)](#), para cubrir los servicios de Bedelía/Preceptoría/Tutorías del Centro de Formación Profesional Municipal del turno tarde/noche;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Secretaria de Producción y Empleo [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), autorizaron dicha renovación;

- que se deberá renovar el contrato mediante el sistema de hora cátedra, del Sr. [VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES \(CUIT: 20380918383\)](#), con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, a partir del [01/09/2025](#) y hasta el [31/12/2025](#);
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#), el contrato mediante el sistema de hora cátedra del Sr. [VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES \(CUIT: 20380918383\)](#), Leg. Nº 16157 con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, para cubrir los servicios de Bedelía/Preceptoría/Tutorías del Centro de Formación Profesional Municipal del turno tarde/noche, dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.08.2983.00.145.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.08.2983.00.145 \(FORMACIÓN\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2568-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1909-CM-09, sus Resoluciones reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 1909-CM-09 aprueba la reglamentación de los trabajos en la vía pública;
- que es responsabilidad de la Empresas y/o del representante técnico la reparación de la calzada y/o vereda al finalizar la obra correspondiente;
- que en la actualidad se han detectado reparaciones mal realizadas o no respetando los materiales originales al comienzo de la obra;
- que ante las situaciones detectadas y a fin de evitarlas a futuro, corresponde la implementación de un seguro de caución el cual se ejecutaría ante situaciones descriptas;
- que corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para su implementación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** a partir del [01 de Octubre de 2025](#), el pago de un seguro de caución, al solicitar el permiso de obras en la vía pública, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados.
2. **DETERMINAR:** que es facultad la Secretaría de Planeamiento Territorial o a quien a futuro la reemplace a través del área correspondiente determinar el monto del seguro mencionado en el artículo 1° de la presente, que se calculará de acuerdo al valor total de todas las tareas necesarias que conllevaría a la reparación de la calzada y/o vereda.
3. **ESTABLECER:** que, previo a cualquier autorización, los encargados de ejecutar la obra deberán, comunicar a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a fin de arbitrar las medidas necesarias que correspondan, y a la Dirección de Prensa del municipio para su difusión.
4. **HACER SABER:** de la presente a las Áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2569-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1943-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Cultura de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) de fecha [06 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora de las actividades de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Noviembre de 2025](#) y hasta del [31 de Enero de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura, dependiente de Jefatura de Gabinete de acuerdo a la adenda de fecha [08 de Octubre de 2025](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Noviembre de 2025](#) y hasta el [31 de Enero de 2026](#). Cláusula Tercera: Monto por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.288.200,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** por un monto total de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria **1.03.1928.05.016.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2570-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **BELMAR, NORMA BEATRIZ (DNI: 17336715)** categoría 17, legajo N° 21566, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAUS)- Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/10/2025** de acuerdo al Telegrama N° CD 33676019 6 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **21/10/2025** a las 13:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **20 de Octubre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **BELMAR, NORMA BEATRIZ (DNI: 17336715)** categoría 17, legajo N° 21566, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAUS)- Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2571-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **NAHUEL, ERNESTO (DNI: 14245647)** categoría 24, legajo N° 02, dependiente del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **21/10/2025** de acuerdo al Telegrama N° CD 35457232 2 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **22/10/2025** a las 12:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **21 de Octubre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **NAHUEL, ERNESTO (DNI: 14245647)** categoría 24, legajo N° 02, dependiente del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2572-I-2025

VISTO: La presentación realizada por el Sr. **PARADA, SEGUNDO MANUEL (DNI: 94089936)**, en la cual solicita la eximición del pago de la multa dispuesta por Sentencia N° 152986-2025 en el Expediente N° 185503-P-2025 del Tribunal Municipal de Faltas I, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada sentencia, se le impuso al Sr. Parada una multa de 611 Módulos Fiscales, equivalentes a \$227.903 (pesos doscientos veintisiete mil novecientos tres), por infracción al Art. 247º Inciso c-iii de la Ordenanza N° 3496-CM-2025, referida a mordedura de can en la vía pública (falta muy grave);
- que el contribuyente se presentó con posterioridad al dictado de la sentencia, manifestando que no fue su perro el autor de la mordedura denunciada, señalando que en el momento del hecho su mascota se encontraba bajo resguardo y sin acceso a la vía pública, y que no existen elementos de prueba concluyentes que vinculen de manera directa al animal de su propiedad con el incidente que motivó el acta de infracción;
- que si bien el procedimiento infraccional fue sustanciado conforme lo establece la normativa vigente, la manifestación del contribuyente resulta verosímil y razonablemente fundada, habida cuenta de la ausencia de prueba directa en el expediente administrativo que acredite inequívocamente la relación entre el perro propiedad del Sr. Parada y la lesión denunciada;
- que el contribuyente no registra antecedentes previos en materia de infracciones por animales sueltos o mordeduras, lo cual permite considerar el hecho como aislado y excepcional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **PARADA, SEGUNDO MANUEL (DNI: 94089936)** (DNI y domicilio obrante en el expediente N° 185503-P-2025), del 100% del pago de la multa dispuesta por Sentencia N° 152986-2025 del Juzgado Municipal de Faltas I, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2573-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3424 - Pedido de Suministro N.º 3424 Pedido de Abastecimiento N.º 4479 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 29/10/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de fecha 30/10/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3425, Pedido de Abastecimiento N.º 4480 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 29/10/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77189 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77190 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48071903), (48080325) (480719903) y (48080325);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 80/100 (\$34.309.666,80), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.487.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 80/100 (\$34.309.666,80), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.487.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.302.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#) (\$25.722.480,00) y al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#) (\$16.074.666,8)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2574-I-2025

VISTO: La solicitud presentada por la firma TOTAL SERVICE SRL, mediante Nota N° 1552.1.2025, ingresada con fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra se peticiona la eximición total impuesta mediante Sentencia N° 153355-2025, en el marco del expediente N° 176133-T-2023, así como la prórroga extraordinaria de los plazos administrativos correspondientes;
- que la empresa ha realizado diversas gestiones administrativas tendientes a regularizar su situación ante el Municipio, según consta en las Notas N° 1872-TF1-23, 601-TF1-204, 1556-TF1-24, 2234-TF1-24, 2580-24 y 990-TF1-25;
- que el impacto económico de la multa y una eventual clausura representa un perjuicio significativo para la firma, afectando también a su plantel de trabajadores, en un contexto económico adverso para las PyMEs;
- que el Municipio tiene entre sus prioridades el acompañamiento a emprendimientos locales, especialmente cuando existe predisposición a regularizar las situaciones pendientes, evitando sanciones excesivas que afecten la continuidad laboral y económica.
- que a mayor abundamiento, la Ordenanza 2374-CM-2012 contempla la facultad excepcional del Intendente de eximir total o parcialmente del pago de multa a los administrados cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas.
- En tal sentido, el ARTÍCULO 91º.- dispone expresamente: “Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, pudiendo requerir, de considerarlo necesario, un dictamen de la Secretaría o del funcionario con competencia tributaria y un informe social de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes o del área social del IMTVHS, según corresponda, o la que a futuro la reemplace. La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional y serán debidamente fundadas.”
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la firma TOTAL SERVICE SRL, del monto total de la multa impuesta mediante Sentencia N°153355-2025, equivalente a \$391.220 (pesos trescientos noventa y un mil doscientos veinte con 00/100).
2. **SUSPENDER:** la clausura dispuesta a la empresa TOTAL SERVICE SRL por el plazo de 90 días a los efectos de que ésta cumpla con lo requerido en la sentencia supra mencionada.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

Resolución Nº 2575-I-2025

VISTO: la solicitud efectuada por la Sra. [AEDO CARDENAS, MARIBEL GISELA \(CUIT: 27355948884\)](#) dado que tiene que viajar a la ciudad de Buenos Aires por el tratamiento que debe realizar su hija en el Hospital Garrahan y la intervención del Secretario de Capital Humano, Accion Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra. [AEDO CARDENAS, MARIBEL GISELA \(CUIT: 27355948884\)](#) para colaborar con el viaje al Hospital Garrahan en la ciudad de Buenos Aires por el tratamiento al que debe someterse su hija dado que posee una enfermedad crónica en los intestinos;
- que la solicitud se basa en que la Sra. [AEDO CARDENAS, MARIBEL GISELA \(CUIT: 27355948884\)](#) no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado;
- que la Lic. en trabajo Social [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MP 1301 ha efectuado un análisis socio económico de la Sra. [AEDO CARDENAS, MARIBEL GISELA \(CUIT: 27355948884\)](#) y en su Opinión Técnica aconseja la asignación de un subsidio económico para colaborar con los gastos que demanda el viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [AEDO CARDENAS, MARIBEL GISELA \(CUIT: 27355948884\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0001.00.331.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

[ZUÑIGA, HECTOR FABIAN](#) - [SANCHEZ, YANINA ANDREA](#) - [CORTES, WALTER ENRIQUE](#)

Resolución Nº 2576-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1400-I-2025, Nº 1504-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1400-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente [BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ \(DNI: 94854166\)](#) - Legajo Nº 15932, quien cumple funciones del puesto Técnica Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 105000000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 1504-I-2025 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de los servicios prestados, el contrato de la agente **HUENTU, PRISCILA DEL CARMEN** (CUIT: 23363532934) - Legajo Nº 15661, quien cumple funciones del puesto Administrativo Inicial en el Departamento de Cultura Comunitaria código 101020500000001002 de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1504-I-2025 en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de los servicios prestados, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE** (CUIT: 20310319369) - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas código 101020200000001 de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1504-I-2025 en el Artículo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de los servicios prestados, el **contrato** de la agente RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416) - Legajo Nº 15777 para cumplir funciones en el puesto Administrativo en la División de Administrativa de Sistemas Código 101020200000001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1504-I-2025 en el Artículo Nº 4 se RENOVÓ: en razón de los servicios prestados el contrato de **MARINAO, VANESA ROMINA** (DNI: 31351241) - Legajo Nº 15934, para cumplir funciones en el puesto ORD - MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
- que mediante las Notas NO-2025-00027087-MUNIBARILO-SSMS#JG y NO-2025-00027276-MUNIBARILO-SSMS#JG y los Informes IF-2025-00027283-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028512-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00029488-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por la Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Modernización y Sistemas, el Departamento de Abordaje Territorial y el Departamento de Mayordomía se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes RODRIGUEZ, AREAL, HUENTU, BETANCOURT ROSAS y MARINAO a través de las cuales se solicita la renovación de los contratos por categoría por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por categoría por el término de tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ** (DNI: 94854166) - Legajo Nº 15932, quien cumple funciones del puesto Técnica Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 105000000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **HUENTU, PRISCILA DEL CARMEN** (CUIT: 23363532934) - Legajo Nº 15661, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Cultura Comunitaria Código 101020500000001002 de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE** (CUIT: 20310319369) - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA** (CUIT: 27425171416) - Legajo Nº 15777 para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 101020200000001000001** dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
5. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **MARINAO, VANESA ROMINA** (DNI: 31351241) - Legajo Nº 15934, para cumplir funciones en el puesto ORD - MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1010200020000000001 bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
6. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
7. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.
8. **RESPONSABILIZAR:** a las Jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato.
9. **IMPUTAR:** para el Art Nº1, la Partida Presupuestaria Nº **5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS)**.
10. **IMPUTAR:** para el Art Nº2, la Partida Presupuestaria Nº **1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)**.
11. **IMPUTAR:** para el Art Nº3 y Nº4, la Partida Presupuestaria Nº **1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.04.0001.02 (S.S. MODERNIZACION Y SISTEMAS)**.
12. **IMPUTAR:** para el Art Nº5 de la presente, la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03 (JEFATURA DE GABINETE)**.
13. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en la presente Resolución, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a la Dirección de Desarrollo Cultural, la Dirección de Sistemas y el Departamento de Mayordomía.
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2577-I-2025

VISTO: la Resolución Nº691-I-2025, el Informe IF-2025-00029110-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº691-I-2025 en el Artículo Nº 6 se estableció DEJAR A CARGO: al agente PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445)- Legajo Nº352, como Jefe A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002 de Vice Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de Abril de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del informe IF-2025-00029110-MUNIBARILO-DVM#DTSD se remite vía Sistema GDE desde Vice Jefatura de Gabinete al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación de desempeño del agente PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445)- Legajo Nº352 y se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el cargo Jefe de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta la primera renovación del dejar a cargo;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº352, como Jefe A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002 de Vice Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente al agente PRADO conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días de efectuado el nombramiento la cual esta disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. NOTIFICAR: al agente PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº352, de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, como así de Asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: para el agente PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº352, la Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03 (JEFATURA DE GABINETE).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº352 y a Vice Jefatura de Gabinete.

8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2578-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente [LLANQUITUR, SEGUNDO MARIANO \(DNI: 16702868\)](#) Legajo Nº 20587- Categoría 17, Jefe de Sección de Carpintería de Obra de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de Vicejefatura de Gabinete, se encuentra ausente por Licencia por Razones Particulares y Licencia Ordinaria desde el [02 de Octubre de 2025](#) hasta el [17 de Octubre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recae en el agente municipal [PAREDES, LUCIANO ANTONIO \(DNI: 35818002\)](#) - Legajo Nº 20012- Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición Nº 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Carpintería de Obra de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente la Vicejefatura de Gabinete al agente municipal [PAREDES, LUCIANO ANTONIO \(DNI: 35818002\)](#) - Legajo Nº 20012 - Categoría 17 desde el [02 de Octubre de 2025](#) hasta el [17 de Octubre de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2579-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 004/25, expediente Nº 055/25, para la contratación anual de seguros generales, de los ramos Automotor, Técnico Electrónico, Integral de Comercio, Responsabilidades Civiles, Todo Riesgo Operativo y Accidentes Personales para el período 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación pública se fijó un presupuesto oficial de pesos seiscientos millones con 00/100 ctvs. (\$600.000.000,00), según pedido de suministros Nº 2327/2025-Abastecimiento Nº 3095;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Instituto Autárquico Provincial del Seguro, Segurcoop Cooperativa de Seguridad Limitada, Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, Federación Patronal Seguros S.A., Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Edalhuk Alberto Ariel, Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A.;

- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS E.E. \(CUIT: 30500055509\)](#), [SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, \(CUIT: 30500057277\)](#), [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#), [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#), [SEGUROS GALICIA S.A., \(CUIT: 30500000127\)](#), [MISTA SEGUROS DE PERSONAS S.A. \(CUIT: 30682088318\)](#) ;
- que solo las firmas [INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS E.E. \(CUIT: 30500055509\)](#), [SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, \(CUIT: 30500057277\)](#), [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#), [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#), cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 06 de octubre se reunió la Comisión de preadjudicación, luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N° 196-DCG-25 de la Dirección de Contaduría General resolvió preadjudicar la licitación pública N° 004/25 a las firmas: [INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS E.E. \(CUIT: 30500055509\)](#) por la suma total de pesos Seis Millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 16/100 (\$6.142.637,16.-) IVA incluido por los ítems N° 3, 5 y 8; [SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, \(CUIT: 30500057277\)](#) por la suma total de pesos Noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos (\$99.899.592,00) IVA incluido por el ítem N°1 y 22; [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma total de pesos cien millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 20/100 (\$100.655.421,20.-) IVA incluido por los ítems N° 2, 4, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21 y 23; [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma total de pesos diez millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 76/100 pesos (\$10.388.368,76.-) IVA incluido por los ítems N° 7, 9, 12, 14, 15 y 18 y a la firma [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#) por la suma total de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y dos (\$196.872,00.-) IVA incluido por el ítem N° 6;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 373-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Pública N° 004/25 para la contratación anual de seguros generales, de los ramos Automotor, Técnico Electrónico, Integral de Comercio, Responsabilidades Civiles, Todo Riesgo Operativo y Accidentes Personales para el período 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2026, a la firma [INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS E.E. \(CUIT: 30500055509\)](#) por la suma total de pesos Seis Millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 16/100 (\$6.142.637,16.-) IVA incluido por los ítems N° 3, 5 y 8; [SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, \(CUIT: 30500057277\)](#) por la suma total de Pesos Noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con 00/100 Cts. (\$99.899.592,00) IVA incluido por el ítem N°1 y 22; [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma total de Pesos Cien millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 20/100 (\$100.655.421,20.-) IVA incluido por los ítems N° 2, 4, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21 y 23; [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma total de Pesos Diez millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 76/100 pesos (\$10.388.368,76.-) IVA incluido por los ítems N° 7, 9, 12, 14, 15 y 18 y a la firma [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#) por la suma total de Pesos Ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100 Cts. (\$196.872,00.-) IVA incluido por el ítem N° 6.

SERVICIOS); al Programa N° 1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.05.0038.09.079.1.3.03.30.39 (OTROS SERVICIOS); al Programa N° 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria N° 1.07.0001.00.331.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS); al Programa N° 1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS) Partida presupuestaria N° 1.03.0017.03.027.1.1.03.30.39 (OTROS SERVICIOS); al Programa N° 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria N° 1.03.0001.05.001.1.1.03.30.39 (OTROS SERVICIOS); al Programa N° 1.04.0020 (DIRECCION CENTRAL) Partida presupuestaria N° 1.04.0020.00.041.1.1.03.30.39 (OTROS SERVICIOS); al Programa N° 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria N° 1.06.0001.00.001.1.3.03.30.39 (OTROS SERVICIOS).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2580-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante GDE N° NO-2025-00034957-MUNIBARILO-SPT, y;

CONSIDERANDO:

- que la solicitud tiene por objeto eximir del pago de los derechos previstos en los artículos 92 (Cap. XVIII) y 105 y 106 (Cap. XXV) de la Ordenanza 2375-CM-12 - Anexo I, aplicables a inspecciones y revisiones de evaluaciones ambientales, riesgos geológicos y obras en la vía pública, redes de infraestructura y conexiones domiciliarias;
- que los loteos sociales se enmarcan dentro de la política pública municipal destinada a facilitar el acceso a la tierra y la vivienda de familias en situación de vulnerabilidad social, conforme lo establecido en la Ordenanza 3443-CM-24, prorrogada y complementada por las Ordenanzas 3483-CM-24, 3517-CM-25 y 3540-CM-25;
- que la Asesoría Letrada y Técnica ha emitido el Dictamen N° 364-SLYT-25, en el cual se dictamina la procedencia jurídica de la eximición solicitada, en virtud del carácter social y de emergencia pública de los proyectos, y del principio de razonabilidad en la aplicación de tributos municipales;
- que la eximición alcanza exclusivamente a los loteos sociales aprobados en el marco de la emergencia habitacional, y no persiguen fines de lucro, siendo ejecutados bajo la coordinación y financiamiento del Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: del pago de los derechos de inspección y tasas por informes previstos en los artículos 92, 105 y 106 de la Ordenanza 2375-CM-12 - Anexo I, respecto de los proyectos y estudios vinculados a la ejecución de las obras obligatorias de infraestructura básica correspondientes a los loteos sociales aprobados en el marco de la Emergencia Habitacional (Ord. 3443-CM-24 y complementarias), identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales:
19-3-A-0049-005
19-3-A-0049-006
19-3-A-0049-007
19-3-A-0049-008
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2581-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 2540-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución 2540-I-2025, el Municipio de San Carlos de Bariloche, expresa un reconocimiento al Colegio Don Bosco por demostrar un notable espíritu solidario y generoso al donar la totalidad del material y la decoración del Stand al Jardín Nº 190 del Ñirihuau, con el fin de contribuir al embellecimiento y disfrute del espacio educativo de los más pequeños;
- que en el Artículo 1º de dicha Resolución, se otorga una donación al Colegio Don Bosco correspondiendo decir un "aporte no reintegrable" sin cargo a rendir;
- que es importante aclarar, que quien recibe el mencionado aporte en representación de los alumnos reconocidos, es un miembro de la comunidad educativa, madre de un alumno, del mencionado colegio;
- que ante lo descripto se debe modificar el Artículo 1º de la Resolución 2540-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo 1º de la Resolución 2540-I-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"OTORGAR: un aporte, no reintegrable sin cargo a rendir, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a favor de los alumnos de 5º Año, División "C" del Colegio Don Bosco, en reconocimiento a su participación y acción solidaria."
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2582-I-2025

VISTO: Que en razón de la mediación en trámite ante el CEPRI – Centro de Mediación Privada, iniciada por Ricardo Alberto Monzú y Juan Carlos Napoli S.H., C.U.I.T. Nº 30-71636246-5, con domicilio en calle Onelli Nº 933, representados por el Dr. Alejandro Sebastián Quiroga Betancor (M.P. 2594), contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, vinculada al contrato de locación comercial del inmueble sito en Clemente Onelli Nº 835, identificado catastralmente como NC 19-2-E-188-08, Matrícula 19-18175 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual finalizó en fecha 31 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vencido el contrato de locación suscripto entre las partes, la Municipalidad continuó en la posesión del inmueble hasta su efectiva restitución;

- que el locador solicitó el pago de los cánones locativos devengados desde la finalización del contrato y hasta la entrega del inmueble, consistentes en tres cánones locativos, así como un resarcimiento económico por las condiciones en que fue restituído el local;
- que la cuestión fue canalizada a través de mediación privada con intervención de la mediadora Dra. Malaspina, oportunidad en la que se arribó a una propuesta conciliatoria que contempla el pago de Pesos Ochenta millones con 00/100 Cts. (\$80.000.000,00), en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veintiséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Cts. (\$26.666.666,00) cada una, sin reconocimiento de hechos ni derechos entre las partes, en miras a evitar litigios y mayores costos judiciales;
- que de la documentación acompañada surge acreditada la deuda reclamada, correspondiendo la aprobación del acuerdo en los términos propuestos;
- que el pago conciliatorio se encuentra justificado en virtud de la ocupación efectiva del inmueble por parte del Municipio con posterioridad al vencimiento contractual y del principio de economía procesal que guía las actuaciones de esta Comisión;
- que a efectos de evitar un proceso judicial y las costas que pudiera surgir, resulta idóneo celebrar el acuerdo iniciado ante el CEPRI;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ochenta millones con 00/100 Cts. (\$80.000.000,00) pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veintiséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Cts. (\$26.666.666,00) cada una, la primera el 31 de octubre de 2025, la segunda y tercera a los 30 y 60 días respectivamente, a favor de Ricardo Alberto Monzú y Juan Carlos Napoli S.H., C.U.I.T. Nº 30-71636246-5.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2583-I-2025

VISTO: las Resoluciones N.º 1506-I-2023 y N.º 1860-I-2023 y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 1506-I-2023 estableció una suspensión del funcionamiento de la aplicación Uber por el término de treinta (30) días, contados a partir del 24 de mayo de 2023;
- que posteriormente, mediante la Resolución N° 1860-I-2023, se prorrogó dicha suspensión “hasta la sanción de la ordenanza que regule el funcionamiento de la aplicación móvil Uber”;
- que ambas medidas fueron dictadas en un contexto de aparición reciente de plataformas de transporte en la ciudad;

- que desde entonces ha transcurrido más de dos años y cinco meses.
- que la suspensión dispuesta tenía carácter provisorio, y su vigencia temporal ya se encuentra claramente extinguida por el paso del tiempo, habiendo perdido operatividad práctica y sentido jurídico;
- que mantener formalmente vigentes las resoluciones mencionadas podría generar confusión respecto de la situación actual de las plataformas electrónicas y obstaculizar eventuales acciones de regulación o control que se pretendan actualizar desde el ámbito municipal;
- que por ello resulta oportuno y conveniente,dejar sin efecto expresamente las Resoluciones Municipales N° 1506-I-2023 y N° 1860-I-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resoluciones N° 1506-I-2023 y N° 1860-I-2023.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2584-I-2025

VISTO: la Resolución N°469-I-2025, y el Informe IF-2025-00022999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art N°5 de la Resolución N°469-I-2025 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397, como Jefe A/C de la del Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 19 de marzo de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, mediante el informe IF-2025-00022999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitido a través del Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)**, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Director A/C de la Dirección de Recolección sr **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)**- Legajo N°494 envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397, como Jefe A/C de la del Departamento de Recolección;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo N°397, como Jefe A/C del Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **19 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO) , SUBROGANCIA 01 manteniendo ADIC. X TAREAS INSALUBRES 20% s/cat16 y COMPENSACIÓN RES. N° 1775/24, y Adicional 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador, mantener Contribución Diferencial 2% correspondientes a la función que cumplirá el agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397, conforme al Artículo 1º.-
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. NOTIFICAR: al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397 de Asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: Para el agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397, la Partida Presupuestaria **1.05.0031.11.061.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** .
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**- Legajo N°397 y a la Dirección de Recolección.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAILEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2585-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°417-I-2005, N°725-I-2022, N° 123-I-2025 y las Notas NO-2025-00018082-MUNIBARILO-SSMS#JG, NO-2025-00022423-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00033830-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00034083-MUNIBARILO-DS#SSMS, NO-2025-00034110-MUNIBARILO-DS#SSMS, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00018082-MUNIBARILO-SSMS#JG de fecha 11/06/2025, emitida por la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor de la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783, quien cumple funciones, según Disposición N° 03-

JG-2024 en la mencionada Dirección, a fin de cubrir el puesto en el Departamento de Conectividad y Asistencia, motivada por la jubilación de la agente Alicia Varano Legajo N° 174;

- que la agente Varano ostentaba el cargo de Jefa del Departamento de Conectividad y Asistencia mediante Resolución N° 417-I-2005 y se jubiló mediante Resolución N° 123-I-2025, y la jefatura se encuentra acéfala desde ese momento;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución N° 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que mediante Nota NO-2025-00022423-MUNIBARILO-DTSD, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal solicitó mayor claridad respecto de la situación de la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783, considerando su reubicación por vía judicial mediante Resolución N° 3504-I-2023, el Plan de Incorporación al Puesto (PIP) de seis meses y la posterior Disposición N° 03-JG-2024 de pase a la Dirección de Sistemas, con el fin de asegurar el cumplimiento de todos los aspectos legales y procedimentales;
- que mediante Nota NO-2025-00033830-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16/10/2025, la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza la carga urgente del proyecto de designación, otorgándole vigencia retroactiva a la fecha de solicitud efectuada por la Dirección de Sistemas siendo fecha de asignación el [11 de Junio de 2025](#);
- que mediante Nota NO-2025-00034083-MUNIBARILO-DS#SSMS de fecha 17/10/2025, el Director A/C de la Dirección de Sistemas comunica que la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783, se desempeña efectivamente en la Dirección de Sistemas desde el 31/01/2024 en el puesto de Analista Funcional de Sistemas Sr, según nomenclador de puestos y perfiles establecido mediante Resolución N°943-I-2024;
- que asimismo y mediante la notificación NO-2025-00034110-MUNIBARILO-DS#SSMS la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) Legajo N° 14783 fue debidamente notificada del acto administrativo aquí detallado, aplicándose en este caso lo establecido en el inciso "A" Pases Voluntarios del Artículo 1º de la Resolución N° 4296-I-2018, dejando de percibirse los adicionales de la función de origen y percibiendo los correspondientes a la nueva función;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN Y DEJAR A CARGO a fin de regularizar la situación de la agente CASTAÑEDA, designándola formalmente para dejar a cargo del Departamento de Conectividad y Asistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función por período indeterminado a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783 desde el puesto de Analista de Procesos en la Dirección de Control de Gestión, al puesto de Analista Funcional de Sistemas Sr. en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [31 de Enero de 2024](#) y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) Legajo N° 14783 como Jefe A/C del Departamento de Conectividad y Asistencia, Código 101020200000001002 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [11 de Junio de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783 continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente, y comenzar a liquidar los

adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Departamento según en Art Nº2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.04.0018.02.038.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.04.0018 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-
6. RESPONSABILIZAR: a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo Nº 14783 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo Nº 14783, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión y a la Dirección de Sistemas.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2586-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00032424-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00032405-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00032930-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00033350-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00033383-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00033958-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032424-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos, por instrucciones del Sr. Intendente, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de las siguientes personas [ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA \(CUIT: 27429116282\)](#), para cumplir funciones en el área de maestranza dependiente de la Dirección de Instituciones y [ZOHIL, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20227438100\)](#), para cumplir funciones como sereno bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, ambas dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que asimismo según la Nota NO-2025-00032405-MUNIBARILO-SSRH, se solicitó la contratación de la Srta. BURGOS, Agustina Abigail CUIL 27-44323725-4, para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección de Instituciones;
- que mediante la Nota NO-2025-00033350-MUNIBARILO-SSRH de fecha 13 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que, en función de las autorizaciones oportunamente otorgadas por el Sr. Intendente Municipal se aclara que la Srta BURGOS, Agustina Abigail, cumplirá funciones en el puesto de Auxiliar de Sala – Categoría Nº 12 y la Srta. ABURTO AGUILAR, Romina Daniela, en el puesto de Maestranza – Categoría Nº 8, ambas dependiente de la Dirección de Instituciones; asimismo se indica que el Sr. ZOHIL, Roberto Daniel, en el puesto de Portería y Sereno – Categoría Nº 8, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que dichas incorporaciones fueron autorizadas a partir del 13 de octubre de 2025, por el término de tres (3) meses, sujetas a los resultados de los exámenes preocupacionales y a la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente;

- que por medio de las Notas NO-2025-00032930-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00033383-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo solicitó la remisión de la documentación respaldatoria (CUIL y antecedentes formativos) como así requirió a Medicina Laboral la realización de los estudios preocupacionales correspondientes para las tres personas mencionadas, en cumplimiento de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y la Resolución SRT N° 37/2010;
- que, en atención a ello mediante Nota NO-2025-00033958-MUNIBARILO-DGI#SCHASD se remite la documentación requerida;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, se determina Categoría y adicionales a percibir;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado, a las Srtas. [ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA \(CUIT: 27429116282\)](#), en el puesto Maestranza- Categoría N° 8 y BURGOS, Agustina Abigail CUIL 27-44323725-4 en el puesto Auxiliar de Sala - Categoría N° 12 ambas para cumplir funciones en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 dependiente de Dirección General de Instituciones mediante el sistema de Categoría establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [13 de Octubre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado, al Sr. [ZOHIL, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20227438100\)](#) para cumplir funciones en el puesto Portería y Sereno - Categoría N° 8 dependiente de Subsecretaría de Deportes Código 1010602 mediante el sistema de Categoría establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [13 de Octubre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, otorgando el alta del [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) correspondientes a las funciones y áreas a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (dos meses) de efectuado el contrato, las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º y 2º, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las Srtas [ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA \(CUIT: 27429116282\)](#), BURGOS, Agustina Abigail CUIL 27-44323725, al Sr. [ZOHIL, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20227438100\)](#), a la Dirección de Instituciones, y a la Subsecretaria de Deportes como a su Departamento administrativo.-

7. IMPUTAR: Para el Art. Nº 1 de la presente la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO).
8. IMPUTAR: para el Art. Nº 2 de la presente la Partida Presupuestaria Nº 1.07.3163.17.139.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163.17 (S.S. DEPORTES).
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2587-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente SOTO, VIVIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 23201239184) Legajo Nº480, Jefa de División Mesa de Entradas Nº 2 se encontrará ausente por Licencia Reglamentaria desde el 31 de Octubre de 2025 hasta el 17 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal LOPEZ, ELSA MABEL (DNI: 28213034) - Legajo Nº 11485 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota Nº 120-SPT-2025, según consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Mesa de Entradas Nº 2, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Territorial a la agente municipal LOPEZ, ELSA MABEL (DNI: 28213034) - Legajo Nº 11485 - Categoría 17 desde el 31 de Octubre de 2025 hasta el 17 de Noviembre de 2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2588-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y MEDET SALUD Y TRABAJO, (CUIT: 30714355437) , Registro Nº 1378, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma MEDET SALUD ha realizado exámenes preocupacionales correspondientes a distintos agentes municipales durante los meses de junio a septiembre de 2025, conforme la coordinación efectuada con el área de Medicina Laboral;
- que la firma MEDET SALUD ha presentado la documentación respaldatoria y las facturas correspondientes a los servicios prestados, por un importe total de Pesos Siete Millones Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 83/100 (\$7.719.585,83);
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del proveedor **MEDET SALUD Y TRABAJO, (CUIT: 30714355437)**, Registro N° 1378 por la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 83/100 (\$7.719.585,83), en concepto de exámenes preocupacionales realizados durante los meses de junio a septiembre de 2025, Facturas Numero:
 Nº3582 Fecha:25/07 Total: \$ 810.316,43
 Nº3578 Fecha:18/07 Total:\$ 636.406,76
 Nº3558 Fecha:04/07 Total: \$ 2.845.782,06
 Nº3696 Fecha:26/09 Total: \$ 404.887,78
 Nº3656 Fecha:15/08 Total: \$ 1.226.282,97
 Nº3656 Fecha:03/09 Total: \$ 1.052.914,17
 Nº3690 Fecha:19/09 Total: \$ 742.995,66
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0014 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0014.04.025.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2589-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025)** de fecha 02 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, de acuerdo al contrato de fecha [02/06/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones novecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.928.200,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.288.200,00) por el mes de Septiembre y Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctsv. (\$1.320.000,00) por los meses restantes según Resolución 860-I-2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), por un monto total de Pesos Tres millones novecientos veintiocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.928.200,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.288.200,00) por el mes de Septiembre y Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctsv. (\$1.320.000,00) por los meses restantes según Resolución 860-I-2025, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0014 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0014.04.025.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2590-I-2025

VISTO: la ordenanza 3439-CM-23, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Discapacidad, al Sr. [ARRUA, ARNALDO ATILIO \(DNI: 19019669\)](#), partir del [21 de Octubre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como Colaborador en la Dirección General de Discapacidad al Sr. **ARRUA, ARNALDO ATILIO** (DNI: **19019669**).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. **ARRUA, ARNALDO ATILIO** (DNI: **19019669**) (1,5) un salario y medio básico de la categoría 10 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **21/10/2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2591-I-2025

VISTO: La convocatoria al Referéndum Popular Municipal dispuesta por las Resoluciones Nº 1453-I-2025, Nº 1459-I-2025 y Nº 1589-I-2025; la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro en autos "WALLACE, JULIETA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONFLICTO DE PODERES" (Expte. VI-00036-O-2025); y la Resolución Nº 101-JEM-25 dictada por la Junta Electoral Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el pronunciamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, de fecha 31 de octubre de 2025, resolvió dirimir el conflicto de poderes planteado, efectuando precisiones institucionales sobre las competencias respectivas del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo en materia de mecanismos de democracia semidirecta;
- que, en atención a la naturaleza y alcance de dicho fallo, corresponde adecuar la actuación municipal a los efectos de preservar la seguridad jurídica, la institucionalidad y el normal desenvolvimiento de los mecanismos de participación ciudadana;
- que, por su parte, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución Nº 101-JEM-25, dispuso dejar sin efecto el cronograma electoral oportunamente aprobado, en cumplimiento del referido pronunciamiento judicial;
- que, en consecuencia, y a fin de evitar confusión o duplicidad de actos administrativos, resulta pertinente disponer la suspensión del referéndum popular previsto para el día 9 de noviembre de 2025, hasta el dictado de una nueva disposición que asegure su desarrollo;
- A los efectos que se estimen corresponder se remiten todos los comprobantes de gastos realizados al Tribunal de Contralor a los efectos de rendir cuentas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la realización del Referéndum Municipal convocado para el día 9 de noviembre de 2025, conforme Resoluciones Nº 1453-I-2025, Nº 1459-I-2025 y Nº 1589-I-2025, en atención al pronunciamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro de fecha 31 de octubre de 2025 hasta el dictado de una nueva disposición que asegure su desarrollo.
2. **NOTIFICAR:** a la Junta Electoral Municipal.

3. REMITIR: copia de la presente al Tribunal Electoral Provincial, a la Junta Electoral Municipal, al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, al Sr. Ministro de Gobierno de Río Negro, al Consejo Provincial de Educación, al Consejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Contralor Municipal.
4. REMITIR: los antecedentes y comprobantes al Tribunal de Contralor.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2592-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [ARTEAGA, VANESA EVELIN \(DNI: 32213716\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#), MPRN Nº 476, del CAAT 1 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a Subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [ARTEAGA, VANESA EVELIN \(DNI: 32213716\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en Barrio Valle Gas calles Baile Willy y Santiago de Chile casa 4, del territorio del CAAT Nº 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) en concepto de Subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [ARTEAGA, VANESA EVELIN \(DNI: 32213716\)](#), con domicilio en Barrio169 Viviendas Casa 85 del territorio de CAAT Nº 1, por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), destinado a gastos de Subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ARTEAGA, VANESA EVELIN \(DNI: 32213716\)](#) por un importe de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2593-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "GUAJARDO, NESTOR FABIAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expediente Nº BA-00691-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Guajardo Néstor Fabián, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 02/09/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Ctvs. (\$339.975,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 75/100 Ctvs. (\$ 16.337,75.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta Nº 610544.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2594-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "QUIÑELEN, JOSE MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expediente Nº BA-00670-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. QUIÑELEN, JOSÉ MARÍA, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 01/09/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO** (CUIT: 20140384829) por la suma de Pesos Trescientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$339.975,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO** (CUIT: 30552912426) la suma de Pesos Dieciséis mil noventa y seis con 50/100 Ctvos. (\$16.096,50) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 610545.-
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.0006 (**RECLAMOS EXTRAJUDICIALES**) Partida Presupuestaria N° 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (**IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2595-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 2777-I-2021, 3941-I-2022, 3743-I-2023, 1028-I-2024, 509-I-2025, 1364-I-2025, y el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **23 de Septiembre de 2025** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE** (CUIT: 27274366414), con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/10/2025](#) y hasta el [31/12/2025](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BEREAU, MARIA JOSE \(CUIT: 27274366414\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Octubre de 2025](#) hasta el día [31 de Diciembre de 2025](#).

Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [BEREAU, MARIA JOSE \(CUIT: 27274366414\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 868.600,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.10.0063 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.10.0063.00.165.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) y los meses correspondientes al Período 2025 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2596-I-2025

VISTO: las Resoluciones N.º 2776-I-2021, 3942-I-2022, 3744-I-2023, 1027-I-2024, 507-I-2025, 1367-I-2025, y el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha [23 de Septiembre de 2025](#) se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#), con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01/10/2025](#) y hasta el [31/12/2025](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Octubre de 2025](#) hasta el día [31 de Diciembre de 2025](#).

Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 868.600,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil, contra presentación de las respectivas facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.10.0063 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.10.0063.00.164.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) los meses correspondientes al Período 2025 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2597-I-2025

VISTO: las Resoluciones N.º 2693-I-2020, 2779-I-2021, 3953-I-2022, 3741-I-2023, 1030-I-2024, 543-I-2025, 1366-I-2025, y el programa "Estadísticas de Turismo" de la Dirección de Desarrollo y Calidad, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones del programa de "Estadísticas de Turismo" de la Secretaría de Turismo, se encuentran los Proyectos:
 - "Encuesta de Coyuntura Hotelera" que se ejecuta de manera ininterrumpida desde 2005 con un relevamiento de indicadores de la actividad turística, confección de informes y publicación de datos;
 - "Encuesta del Perfil del Turista" que se lleva a cabo desde 2015 de manera ininterrumpida, por un equipo de encuestadores (locaciones) más personal de planta que realiza las tareas de consistencia de datos, supervisión, entre otras;
 - "Recopilación de indicadores estadísticos varios" el cual consiste en la recopilación de información de variadas fuentes, su análisis y uso, relativa a la actividad;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos

y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;

- que a raíz de ello, en fecha **23 de Septiembre de 2025** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/10/2025** y hasta el **31/12/2025** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Octubre de 2025** hasta el día **31 de Diciembre de 2025**. **Cláusula Tercera:** Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROFESIONAL" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Licenciada **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$3.864.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$1.288.200,00) mensuales, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.10.0063 (SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N.º **1.10.0063.00.165.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2598-I-2025

VISTO: las Resoluciones N.º 2778-I-2021, 3940-I-2022, 3742-I-2023, 1029-I-2024, 512-I-2025, 1365-I-2025, y el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los

alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;

- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **23 de Septiembre de 2025** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/10/2025** y hasta el **31/12/2025** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Octubre de 2025** hasta el día **31 de Diciembre de 2025**.

Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)** por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$868.600,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.0063 (SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.0063.00.164.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2599-I-2025

VISTO: las pólizas 40.280.790- Expediente 1.160.919 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.427.135; 60.428.109 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía de seguros **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la mismas corresponden a: i) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 5.000 personas. El evento se realizará el día 15/11/25 en calle Mitre hasta el Centro Cívico. El evento se enmarca en el tradicional desfile del "Día de la Tradición"; ii) Renovación de la póliza N.º 60.367.608 accidentes personales, correspondiente al taller de plantas hasta el 2/11/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una salida recreativa hacia Villa Llanquín, el día 28/10/25;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589) [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA.](#), (CUIT: 30500049460)
- que se contrató a la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) por resultar la más conveniente en cuanto a condiciones y/o presento las ofertas mas bajas;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco con 89/100 ctvs. (\$426.995,89);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco con 89/100 ctvs. (\$426.995,89) en concepto de las pólizas 40.280.790- Expediente 1.160.919 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.427.135; 60.428.109 Ramo Accidentes Personales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.03.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.03.0001.01.001.1.1.03.30.35](#) ([SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS](#)) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 00/100 Ctsv. (\$251.732,00); al Programa N.º [1.07.2759](#) ([PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.101.1.2.03.30.35](#) ([SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS](#)) por la suma de Pesos Ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con 89/100 ctvs. (\$175.263,89).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2600-I-2025

VISTO: la póliza 611866 Ramo Equipos Electrónicos presentada por la compañía de seguros [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589), y la necesidad de mantener la cobertura de seguros sobre los equipos electrónicos pertenecientes al Municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigente la cobertura del seguro sobre los bienes municipales a fin de resguardar el patrimonio;

- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicito prorroga de las pólizas vigente a la aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Un millón veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno con 24/100 ctvs. (\$1.020.441,24), correspondiente al mes de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Un millón veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno con 24/100 ctvs. (\$1.020.441,24), en concepto de la póliza 611866 Ramo Equipos Electrónicos.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.03.3037 \(CONTROL DE TRANSITO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.3037.03.035.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.0001.05.001.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.04.0020 \(DIRECCION CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.04.0020.00.042.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.06.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.06.0001.15.001.1.3.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.08.1128 \(APOYO A LA COMERCIALIZACION DE EMPRENDIMIENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.08.1128.00.142.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.09.0059 \(SERVICIO DE INSPECCION\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.0059.20.148.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [1.10.0063 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.10.0063.00.165.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [2.12.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [2.12.0001.22.180.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [3.14.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [3.14.0001.24.001.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 12/100 ctvs. (\$102.044,12); al Programa N.º [4.13.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [4.13.0001.23.202.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento dos mil cuarenta y cuatro con 16/100 ctvs. (\$102.044,16).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 2601-I-2025

VISTO: las pólizas 3849725 Ramo Responsabilidad Comprensiva Planta de Combustible y la póliza 9884136 Ramo Accidentes Personales Coros La Llave, presentada por la compañía de seguros [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura Responsabilidad Civil carga y descarga de bienes fuera del local, Planta de Combustible, ubicada en Rivadavia y Gallardo; ii) Cobertura en Accidentes Personales correspondiente a la actividad "Coro" en Taller de Arte La Llave;
- que resulta indispensable mantener vigente la cobertura de los seguros, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicitó prorroga de las pólizas vigente a la aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos once mil cincuenta y uno con 01/100 ctvs. (\$511.051,01), correspondiente al mes de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Quinientos once mil cincuenta y uno con 01/100 ctvs. (\$511.051,01) en concepto de las pólizas 3849725 Ramo Responsabilidad Comprensiva Planta de Combustible y la póliza 9884136 Ramo Accidentes Personales Coros La Llave.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.05.0001.09.001.1.3.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un monto total de Pesos Veintiocho mil setenta y uno con 68/100 ctvs. (\$28.071,68); al Programa N.º [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y nueve con 33/100 ctvs. (\$482.979,33).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 2602-I-2025

VISTO: las pólizas 611845 Ramo Seguro Técnico averías de maquinarias Planta Dosificadora de Hormigón; 2220569 Ramo Todo Riesgo Operativo Edificio Centro Cívico y 3841664 Ramo RC Centro Cívico oficinas, presentadas por la compañía [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigente la cobertura de seguro Técnico averías de maquinarias, todo riesgo operativo y responsabilidad civil de la oficinas del centro cívico a fin de resguardar al municipio;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva por el periodo Octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro mil setenta y tres con 75/100 ctvs. (\$844.073,75);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro mil setenta y tres con 75/100 ctvs. (\$844.073,75); en concepto de pago de las pólizas 611845 Ramo Seguro Técnico averías de maquinarias Planta Dosificadora de Hormigón; 2220569 Ramo Todo Riesgo Operativo Edificio Centro Cívico y 3841664 Ramo RC Centro Cívico oficinas.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma de Pesos Quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y uno con 81/100 ctvs. (\$577.971,81); al Programa Nº [1.01.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.0001.00.001.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma de Pesos Doscientos sesenta y seis mil ciento uno con 94/100 ctvs. (\$266,101.94).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

Resolución Nº 2603-I-2025

VISTO: las pólizas 3841693 Responsabilidad Civil Eventos La Llave; 3841670 Responsabilidad Civil Centros Educativos; 3841657 Responsabilidad Civil Centro de Abuelos; 9884303 Accidentes Personales Instituciones presentadas por la compañía de seguros [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil para los diferentes edificios municipales donde las personas realizan diferentes actividades, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso licitatorio para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que se solicitó prórroga de las pólizas vigentes a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por el mes de octubre;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación pública;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos con 64/100 ctvs. (\$818.342,64), correspondiente al período octubre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos con 64/100 ctvs. (\$818.342,64) en concepto de las pólizas 3841693 Responsabilidad Civil Eventos La Llave; 3841670 Responsabilidad Civil Centros Educativos; 3841657 Responsabilidad Civil Centro de Abuelos; 9884303 Accidentes Personales Instituciones.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.03.2209 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.2209.05.018.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Catorce mil trescientos veintitrés con 97/100 ctvs. (\$14.323,97); al Programa N.º [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0001.16.001.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Setecientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$724.989,40); al Programa [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.102.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Setenta y nueve mil veintinueve con 27/100 ctvs. (\$79.029,27).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: las pólizas 611866 Endoso 1 Seguro Técnico Equipos Electrónicos; 9887543 Endoso 8; 9944606; 9944597; 9941776; 9941776 Endoso 1; 9944580; 9941786; 9941764; 9884136 Endoso 1 Ramo Accidentes Personales, presentadas por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta en cobertura seguro Técnico Equipos Electrónicos un (1) monitor marca Philips y una (1) PC Intel Core; ii) Alta cobertura Accidentes Personales para personas que realizan actividades deportivas en los distintos Gimnasios Municipales; iii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes realizaron un curso de manipulación de alimentos en el SUM Centro de Salud Ojo de Agua, ubicado en Barrio Malvinas, el día 27/10/25; iv) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes realizaron una caminata por el Barrio Vivero y las canchas de Adeful, el día 25/10/25; v) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de jóvenes, quienes realizaron una actividad de remo "Bote Dragon" en el Lago Gutiérrez, el día 24/10/25; vi) Alta cobertura en Accidentes Personales para un grupo de jóvenes, quienes realizaron una actividad de remo "Bote Dragon" en el Lago Gutiérrez, el día 24/10/25; vii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 9, quienes realizaron una salida recreativa hacia Colonia Suiza, el día 27/10/25; viii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas, quienes participaron de un encuentro recreativo en el Colegio María Auxiliadora, el día 25/10/25; ix) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes realizaron una actividad de trekking en el Cerrito Llao Llao, el día 25/10/25; x) Baja cobertura en Accidentes Personales para personas que realizan la actividad de coro en La Llave;
- que se solicitó cotización a: [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y dos con 46/100 ctvs. (\$431.992,46);
- que la póliza 9884136 endoso 1 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Once mil ciento veinticuatro con 87/100 ctvs.(\$11.124,87);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y dos con 46/100 ctvs. (\$431.992,46); en concepto de las pólizas 611866 Endoso 1 Seguro Técnico Equipos Electrónicos; 9887543 Endoso 8; 9944606; 9944597; 9941776; 9941776 Endoso 1; 9944580; 9941786; 9941764 Ramo Accidentes Personales, así mismo la póliza 9884136 endoso 1 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Once mil ciento veinticuatro con 87/100 ctvs.(\$11.124,87).
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.04.0020 \(DIRECCION CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.04.0020.00.041.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe de Pesos Seiscientos sesenta y cinco con 81/100 Ctsv. (\$665,81) al Programa N.º [1.07.3163 \(PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.3163.17.137.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Seis mil ciento cuarenta y dos con 30/100 ctvs. (\$6.142,30); al Programa N.º [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida

Presupuestaria N.º [1.07.0049.16.107.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento doce mil ciento treinta y tres con 96/100 ctvs. (\$112.133,96); al Programa N.º [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.3033.16.104.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete con 42/100 ctvs. (\$148.917,42); al Programa N.º [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2369.16.130.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Noventa mil setecientos noventa y cuatro con 91/100 ctvs. (\$90.794,91); al Programa [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.101.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Setenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 06/100 ctvs. (\$73.338,06).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2605-I-2025

VISTO: la póliza 9875156 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía de seguros [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), la necesidad de garantizar la cobertura de las distintas actividades que se realizan en el Hogar EMAUS, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas se seguro de Accidentes Personales para las distintas actividades que se realizan en el Hogar EMAUS, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicitó prórroga de la póliza vigente a la aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento treinta y nueve mil dieciséis con 60/100 ctvs. (\$139.016,60), correspondiente al mes de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Ciento treinta y nueve mil dieciséis con 60/100 ctvs. (\$139.016,60), en concepto de la póliza 9875156 Ramo Accidentes Personales.

2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0055.16.128.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento treinta y nueve mil dieciséis con 60/100 ctvs. (\$139.016,60);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL
